



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

3. EDICTO DE PUBLICACIÓN DE SOMETIMIENTO A CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Este Ayuntamiento pretende modificar la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial de El Ronquillo.

El artículo 130 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige revisar periódicamente las normas vigentes para adaptarlas a los principios de buena regulación y para comprobar la medida en que las normas en vigor han conseguido los objetivos previstos y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas en ellas.

Para la modificación de las Ordenanzas debe seguirse el mismo procedimiento que para su aprobación, en virtud de lo previsto en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-.

Asimismo, con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas - LPACAP-, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, se sustancia una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la regulación, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En consecuencia, se somete a consulta pública previa a la elaboración de la propuesta de modificación de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, la siguiente

MEMORIA

a) Antecedentes:

La Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local, artículos 4 y 25.2, y el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV) habilitan a los Ayuntamientos para desarrollar sus prescripciones en aspectos de tanta trascendencia para la regulación del tráfico urbano como la circulación de peatones y vehículos, los estacionamientos, el cierre de las vías urbanas cuando fuera necesario, así como para denunciar y sancionar las infracciones cometidas en esta materia.

Habiéndose desarrollado la citada norma por el RD 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento general de Circulación (en adelante RGC), procede hacer efectiva, con rango de Ordenanza, dicha habilitación, dentro del más radical respeto al principio de jerarquía normativa y al esquema competencial diseñado por nuestra Constitución y esta normativa estatal.

Código Seguro De Verificación	vY8PCaRu4FXIs+vorYgTgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Vizcaino Navarro	Firmado	24/06/2026 10:08:19
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/vY8PCaRu4FXIs%2BvorYgTgg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

b) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

El principal problema que se pretende solucionar con la modificación de esta ordenanza es la regulación de la circulación en las vías urbanas del termino municipal de El Ronquillo. con la ordenación y control del transito en dichas vías, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios, con la necesaria fluidez del trafico rodado y con el uso peatonal de las calles, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integridad social.

Otro de los problemas a solucionar es la regulación de la carga y descarga, así como la retirada de los vehículos de las vías urbanas y el posterior deposito de aquellos cuando obstaculicen o dificulten la circulación, supongan un peligro para esta, se encuentren abandonados o incorrectamente aparcados

c) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La ordenación y control del transito en las vías urbanas se hace necesaria dado el volumen de vehículos, que sobre todo, los fines de semana circulan por el municipio y principalmente por su travesía, que se trata de una carretera nacional, con entrada y salida desde la misma hacia la Urbanización Lagos del Serrano, lo que empeora aun mas el trafico rodado y por estos motivos se piensa también que es el momento oportuno para su aprobación.

d) Objetivos de la ordenanza:

El objetivo principal de esta Ordenanza es la regulación de la circulación en las vías urbanas del municipio.

e) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

No existen soluciones alternativas no regulatorias en esta materia y las regulatorias deben estar bajo el paraguas del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Trafico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.

Durante el plazo de los veinte días (art. 83.2 LPACAP) siguientes a la publicación del presente Edicto en el tablon de anuncios de este Ayuntamiento y en el sitio web municipal, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, podrán hacer llegar sus opiniones a través del siguiente buzón de correo electrónico: ronquillocomunicacion@gmail.com

En El Ronquillo, a la fecha de la firma.

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo: D^a. Ana Vizcaino Navarro

Código Seguro De Verificación	vY8PCaRu4FXIs+vorYgTgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Vizcaino Navarro	Firmado	24/06/2026 10:08:19
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vY8PCaRu4FXIs%2BvorYgTgg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

